



Oficio No. 0371-UNACH-SG-2023

Riobamba, 24 de octubre de 2023.

Señores

Mgs. Daniel Álvarez

COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, resolvió, lo siguiente:

Seleccionados Convocatoria Criscos 47

RESOLUCIÓN No. 0365-CU-UNACH-SE-EXT-24-10-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, la Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 138 de la LOES manifiesta que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad; **Que**, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) del Consejo de Educación Superior, sobre los objetivos, en su literal d, señala: "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación";

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

Que, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)";



Que, el artículo 64, numeral 2, del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala: “Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica”;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “(...) “El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: (...) g) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales selecciona a los estudiantes beneficiarios y envía al Consejo Universitario para su aprobación. h) El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía a la Coordinación de Comunicación Institucional para la publicación en la web institucional de los seleccionados (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, establece que: El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: a) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía la resolución de aprobación de los estudiantes seleccionados por el Consejo Universitario para la movilidad internacional, junto con los expedientes de la postulación, b) La Procuraduría elabora los contratos de becas y/o ayudas económicas y gestiona la suscripción de los mismos (...)”;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, establece: “La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales deberá planificar en su Planificación Anual de política Pública el monto total del año para financiar movilidad estudiantil. La entrega de los recursos se realizará de acuerdo las necesidades particulares de cada movilidad y dependiendo del total de postulantes. La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales planificará la entrega de servicios como alimentación, hospedaje y transporte a los estudiantes extranjeros entrantes.”;

Que, el señor Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el Oficio No 00676-CRNI-UNACH-2023 de 03 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

“(...) me permito presentar el informe de selección de estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS, Convocatoria 47, que se ejecutará en el período académico 2024 1S:

1. Se publicó la convocatoria el 6 de septiembre de 2023 y se socializó mediante a todos los señores directores de Carrera, así como en la web institucional, mediante la Coordinación de Comunicación Institucional.
2. La fecha máxima de postulación fue el 25 de septiembre del 2023, pero debido al periodo de matrículas se amplió al 2 de octubre de 2023, plazo en el cual se receptaron 8 postulaciones.
3. De acuerdo a la convocatoria, pueden participar todos los estudiantes a partir del quinto semestre, por un máximo de cuatro cupos en las IES participantes de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú, contemplando al menos el alojamiento y alimentación en la universidad de destino, según lo descrito en la oferta de cada universidad miembro de la Red CRISCOS. Además, los postulantes deben haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al semestre inmediatamente anterior, con un promedio mínimo de 8,5 puntos.
4. Se presentaron 6 mujeres y 2 hombres: 3 de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, 3 de Ciencias Políticas y Administrativas, 1 de Ingeniería y 1 de Ciencias de la Salud. Como consideraciones generales se aplicó el principio de equidad, de manera que el número de los estudiantes beneficiarios se acerque al 50% por sexo.
5. En función de estos antecedentes se obtuvo la siguiente calificación:

- 5.1. Ocho estudiantes cumplen con todos los requisitos y entregan la documentación completa:



No.	Nombre del postulante	Facultad	Carrera	Universidad de destino (1a. Opción)	País	Promedio	Nivel de estudios	Cumple los requisitos	Observaciones
1	Shirley Daniela Guamán Miranda	Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías	Licenciatura en Educación Inicial	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	9,92	Sexto	Sí	Ninguna
2	Mary Andrea Soría Coba	Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías	Psicopedagogía	Universidad Privada Domingo Savio	Bolivia	9,57	Sexto	Sí	Ninguna
3	Vanessa Estefanía Loayza Romero	Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías	Diseño Gráfico	Universidad de Antofagasta	Chile	9,44	Sexto	Sí	Ninguna
4	Marcos Alexander Alvaracín Gaviláñez	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho	Universidad Autónoma de Asunción	Paraguay	9,83	Sexto	Sí	Ninguna
5	Ailen Marissa Gaviláñez Ponce	Ciencias Políticas y Administrativas	Comunicación	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	9,26	Séptimo	Sí	Ninguna
6	Anderson Stefano Machado Polo	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho	Universidad Tecnológica de Los Andes	Perú	8,74	Séptimo	Sí	Ninguna
7	Cristina Carolina Tuapanta Macas	Ingeniería	Agroindustria	Universidad Mayor de San Simón	Bolivia	8,77	Quinto	Sí	Ninguna
8	Lily Niseff Machado Rivera	Ciencias de la Salud	Medicina	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Perú	9,23	Séptimo	Sí	Ninguna

Cabe señalar que en la tabla solo se consigna únicamente la universidad internacional seleccionada como primera opción por los estudiantes, pero en los expedientes se determinan todas las opciones escogidas:

5.2. De los 8 estudiantes participantes, de acuerdo al número de cupos ofertados por la Unach, se seleccionaron los siguientes alumnos con los promedios mayores, uno por facultad:

No.	Nombre del postulante	Facultad	Universidad de destino	País	Promedio	Selección
1	Shirley Daniela Guamán Miranda	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	9,92	Seleccionada Principal
2	Marcos Alexander Alvaracín Gaviláñez	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Autónoma de Asunción	Paraguay	9,83	Seleccionada Principal
3	Lily Niseff Machado Rivera	Ingeniería	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Perú	9,23	Seleccionada Principal
4	Cristina Carolina Tuapanta Macas	Ciencias de la Salud	Universidad Mayor de San Simón	Bolivia	8,77	Seleccionada Principal

5.3. En caso de que alguno de los estudiantes principales no pueda cumplir con la movilización o se abran plazas supernumerarias de los cupos del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS, se seleccionaron alumnos suplentes:

No.	Nombre del postulante	Facultad	Universidad de destino	País	Promedio	Selección
1	Mary Andrea Soría Coba	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Universidad Privada Domingo Savio	Bolivia	9,57	Seleccionada Suplente
2	Vanessa Estefanía Loayza Romero	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Universidad de Antofagasta	Chile	9,44	Seleccionada Suplente
3	Ailen Marissa Gaviláñez Ponce	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	9,26	Seleccionada Suplente
4	Anderson Stefano Machado Polo	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Tecnológica de Los Andes	Perú	8,74	Seleccionada Suplente

Por lo expuesto, solicito comedidamente se sirva poner en consideración del Consejo Universitario, el presente informe de selección, con el fin de obtener la autorización pertinente para continuar con los trámites establecidos en el procedimiento de movilidad estudiantil saliente (...);

Que, en virtud de que la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internaciones ha gestionado la asignación de dos cupos adicionales ante el Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS, los miembros de Consejo Universitario, al analizar los expedientes de los estudiantes suplentes, considera asignar una



plaza de movilidad saliente a los estudiantes Mary Andrea Soria Coba y Sr. Anderson Stefano Machado en la Universidad Privada Domingo Savio en Bolivia y en la Universidad Tecnológica de los Andes, Perú, respectivamente;

Por lo expresado, en la normativa y antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR el informe suscrito por el Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales, contenido en el Oficio No. 00676-CRNI-UNACH-2023.

Segundo: CONCEDER la asignación de una plaza de movilidad saliente a los estudiantes que se detallan a continuación:

No.	Nombre del postulante	Facultad	Universidad de destino	País	Promedio	Selección
1	Shirley Daniela Guamán Miranda	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Universidad Nacional de San Luis	Argentina	9,92	Seleccionada Principal
2	Marcos Alexander Alvaracín Gaviláñez	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Autónoma de Asunción	Paraguay	9,83	Seleccionada Principal
3	Lily Niseff Machado Rivera	Ingeniería	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Perú	9,23	Seleccionada Principal
4	Cristina Carolina Tuapanta Macas	Ciencias de la Salud	Universidad Mayor de San Simón	Bolivia	8,77	Seleccionada Principal

Tercero: CONCEDER la asignación de una plaza de movilidad saliente a los señores estudiantes suplentes: Mary Andrea Soria Coba y Sr. Anderson Stefano Machado, en la Universidad Privada Domingo Savio en Bolivia y Universidad Tecnológica de los Andes, Perú, respectivamente.

Cuarto: DISPONER a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional para la ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C: Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: EAsamaniego/CRodríguez.